

INFORME DE SEGUIMIENTO CUENTA CONTABLE 1635-BIENES EN BODEGA

Esta Oficina en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías basado en riesgos para la vigencia 2024, presenta el informe de seguimiento del proceso auditor CUENTA CONTABLE 1635-BIENES EN BODEGA enmarcados en los procedimientos de ingreso y administración de bienes -GR-PR-25 versión 02 y salida de bienes de almacén al servicio -GR-PR17 versión 01.

Durante el ejercicio auditor y mediante muestra de contratos que durante la vigencia 2023, se realizó la adquisición de bienes de consumo y devolutivos, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades previstas en los procedimientos enunciados anteriormente y su aplicación contable y administrativa de los contratos que hicieron parte de la muestra.

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1 Contrato No. 122/2023-Orden de Compra-Jairo Osorio Caballero

Objeto: Suministro de insumos para computador e impresoras para las dependencias de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos. -SGC-Orden de Compra-Jairo Osorio Caballero.

Valor: \$65'399.157

Plazo. 8 meses-Del 1 de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023

1.1.1 Se confrontaron los valores detallados en la factura No. FE-1318 del 13 de junio de 2023 por valor de \$28'587.502 versus el comprobante de entrada de consumo No.134 del 14 de junio de 2023 y el comprobante de salida de consumo 696 del 14 de junio de 2023, observando conformidad en los valores y elementos adquiridos versus los facturados.

1.1.1.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 277 del 14 de junio de 2023, la afectación de la cuenta la cuenta contable 51111402-gastos generales -Materiales y suministros de operación (DB) por valor de \$28'587.502, versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$28'587.502.

1.1.2 Se verificaron los valores detallados en la factura No. FE-1598 del 4 de noviembre de 2023 por valor de \$36'811.654.66 versus el comprobante de entrada de consumo No.43 del 17 de junio de 2024 por valor \$36'811.655 y el comprobante de salida de consumo No. 94 del 17 de junio de 2024, enviados por la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2024.

1.1.2.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 270 del 17 de junio de 2024, la afectación de la cuenta la cuenta contable 51111401-Materiales y suministros por valor de \$31'830.776, 51111402-gastos generales -Materiales y suministros de

operación por valor de \$154.568 y 51111502-Gastos de computador por valor de \$4'826.311 (DB), versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$36'811.655.

En reunión sostenida el jueves 27 de junio de 2024, en la Subdirección de Gestión Corporativa, (Acta No. 70), con el líder del proceso y con la persona que realiza el apoyo a la supervisión, donde se les informa lo analizado durante el presente ejercicio, ultimando que el contrato fue ejecutado durante el plazo del contrato. Asimismo, durante la reunión, se solicitó el soporte correspondiente al último pago, donde los documentos correspondientes fueron enviados mediante correo electrónico el 27 de junio de 2024.

Al considerar los soportes, se evidencia la factura FE-1598 del 4 de noviembre de 2023 por valor de \$36'811.654.66, el acta de recibo a satisfacción de fecha 11 de junio de 2024, firmada por la persona que realiza el apoyo a la supervisión, el acta de cumplimiento técnico de fecha 24 de junio de 2024, firmada por el contratista y el apoyo a la supervisión, el formato de solicitud y entrega de insumos de elementos -FOR-GR-PR05-FT01 de fecha 11 de junio de 2024, firmada por el líder del proceso y por el apoyo a la supervisión y la remisión No. 2 de fecha 6 de agosto de 2023, donde describe cada uno de los elementos que concuerdan con el comprobante de entrada de consumo No. 43 de 17 de junio de 2024 por valor de \$36'811.655.

Es importante mencionar, la materialización del riesgo institucional para el proceso que describe lo siguiente. *“Posibilidad de pérdida económica y reputacional, por la afectación en la prestación del servicio de la entidad, debido a la falta de control en la ejecución contractual de la vigilancia y la recepción de los bienes solicitados por la entidad”*, ya que los bienes fueron remitidos en el mes de agosto de 2023, facturados en el mes de noviembre de 2023 y legalizados 6 meses después de recibir los mismos en la Entidad.

Asimismo, los bienes y de acuerdo con lo observado estuvieron en la bodega (Stock) 6 meses y con el formato de solicitud y entrega de insumos de elementos fueron entregados a la Subdirección de Gestión Corporativa en el mes de junio de 2024.

Igualmente, al revisar el comportamiento de las reservas presupuestales con corte a mayo 30 de 2024, se evidencia que al proveedor no se le ha realizado pagos de los insumos entregados, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2023, se observaron 2 facturas emitidas, una con entrada de almacén del mes de junio de 2023 por valor de \$28'587.502, lo que posiblemente al legalizar dicho pago, se había podido realizar una disminución en la reserva constituida, mostrando un saldo por valor de \$36'811.655 con corte al 31 de diciembre de 2023.

Al analizar el comportamiento de la reserva presupuestal a la fecha, se observa que es el mismo valor que se constituyó con corte al 31 de diciembre de 2023 y al valor del contrato, el cual hizo parte del monto constituido de reservas presupuestales por la Entidad, generando un mayor valor constituido, de unos bienes recibidos por la Entidad, incidiendo en los toques establecidos por normas distritales.

Respecto a la otra entrada de almacén legalizada en el mes de junio de 2024, por valor \$36'811.655, se observa que no hubo un seguimiento a la ejecución del contrato, debido a que los bienes fueron entregados durante la vigencia 2023 y, sin embargo, no se continuo con lo establecido en el instructivo "*Documentos para la presentación de cuentas de cobro*", mostrando a la fecha un valor de la reserva por valor del contrato emitido.

A la fecha del presente seguimiento y de acuerdo con lo expresado en la reunión del 27 de junio de 2024, al contratista no se le ha realizado los pagos, situación que fue solicitada mediante correo electrónico del 6 de junio de 2024, con el fin de verificar el estado financiero, donde la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo del 11 de junio de 2024, no detalló los mismos.

1.2. Contrato No. 366 de 2023-Orden de Compra Soluciones Integrales Unión -S.A.S

Objeto de la orden de Compra: Suministro de materiales, equipos y herramientas para el mejoramiento integral de las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos -SGC.

Valor del contrato inicial más adición: \$157'500.000

Plazo: Del 23 de mayo de 2023 al 22 de marzo de 2024-10 meses

Solicitud de terminación anticipada del 30 de enero de 2024, por agotamiento de recursos.

1.2.1 Se confrontaron los valores detallados en la factura No. FVE-3195 del 12 de julio de 2024 por valor de \$75'009.862.62, FEV-3420 del 9 de octubre de 2023 por valor de \$48'025.511.47, FEV-3659 del 2 de diciembre de 2023 por valor de \$34'464.562.23. Los insumos facturados no requieren entrada y salida de almacén de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Ingreso y Administración de bienes -GR-PR03 versión 02 numeral 4.15 que describe lo siguiente. "*Para el caso de los elementos de consumo (elementos para mantenimiento de instalaciones físicas, útiles de oficina de aseo o de cafetería, combustible etc.), su ingreso se registra en las cuentas contables correspondientes a gasto. En estos casos el control en cantidad y calidad estará a cargo del supervisor del contrato o su delegado*", lo cual, en cada uno de los pagos, se evidenció la constancia de la improcedencia de entrada a almacén de elementos y materiales de ferretería, firmada por el contratista y el apoyo a la supervisión del mismo.

1.2.2 Asimismo, para la factura FVE-3195 del 12 de julio de 2023 por valor de \$75'009.862.62, se evidenció el comprobante de causación No. 358 del 11 de julio de 2023, observando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de las cuentas de adquisición de bienes, el gasto y retención en la fuente establecidas, observando conformidad en los porcentajes calculados en la retención por estampillas, servicios, iva y el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 361 del 14 de julio de 2023, evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes (241001) y las cuentas de retención en la fuente (2436) versus el registro de la cuenta crédito de ingreso operaciones interinstitucionales-inversión (47051001).

1.2.3 Para la factura FEV-3420 del 9 de octubre de 2023 por valor de \$48'025.511.47, se evidenció el comprobante de causación No. 511 del 4 de octubre de 2023, observando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de las cuentas de adquisición de bienes, cuenta del gasto y retención en la fuente establecidas, observando conformidad en los porcentajes calculados en la retención por estampillas, servicios, iva y el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 514 del 7 de octubre de 2024,, evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes (241001) y las cuentas de retención en la fuente (2436) versus el registro de la cuenta crédito de ingreso operaciones interinstitucionales-inversión (47051001).

1.2.4 La factura FEV-3659 del 2 de diciembre de 2023, por valor de \$34'464.562.23, se evidenció el comprobante de causación No. 639 del 12 de diciembre de 2023, observando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de las cuentas de adquisición de bienes, la cuenta del gasto y retención en la fuente establecidas, observando conformidad en los porcentajes calculados en la retención por estampillas, servicios, iva y el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 642 del 15 de diciembre de 2023, evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes (241001) y las cuentas de retención en la fuente (2436) versus el registro de la cuenta crédito de ingreso operaciones interinstitucionales-inversión (47051001).

1.2.5 Se solicitó mediante correo electrónico del 6 de junio de 2024, las órdenes de pago, del contrato, con el fin de verificar el estado financiero a la fecha. La Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo del 11 de junio de 2024, envió las órdenes de pago, observando lo siguiente:

Orden de pago	Valor Bruto	Fecha de Compensación
3000496707	\$75'009.863	24/07/2023
3000766012	\$18'035.374	24/10/2023
3000766013	\$29'990.137	24/10/2023
3000925652	\$34'464.562	15/12/2023
Total	\$157'499.936	
Saldo	\$64	

Con lo anterior, se observa que, al contratista, se le practicaron 4 pagos por valor total de \$157'499.936, observando un saldo pendiente de liberar por valor de \$64, mostrando una ejecución del 99.99%.

1.3 Contrato No. 385 de 2023-Gescom S.A.S

Objeto del contrato: Suministro de implementos de papelería y oficina para las dependencias de la UAECOB.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931

Valor \$67'000.000
Adición No. 1: \$10'000.000
Adición No. 2: \$23'500.000
Valor total del contrato: \$100'500.000
Plazo: 29 de mayo de 2023 al 28 de mayo de 2024.

1.3.1 Se confrontó los valores detallados en la factura No. GE-1001 del 28 de septiembre de 2023 por valor de \$51'211.335 versus el comprobante de entrada de consumo No.192 del 18 de octubre de 2023 y el comprobante de salida de consumo No. 822 del 18 de octubre de 2023, observando conformidad en los valores y elementos adquiridos versus los facturados.

1.3.1.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 499 del 18 de octubre de 2023, la afectación de la cuenta contable 51111401-gastos generales -Materiales y suministros (DB) por valor de \$51'168.335, 51111402-gastos generales-Materiales y suministros de operación (DB) por valor de \$43.000 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$51'211.335.

Asimismo, se evidenció la causación mediante comprobante No. 511 del 4 de octubre de 2023, observando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de las cuentas de adquisición de bienes y retención en la fuente establecidas, observando conformidad en los porcentajes calculados en la retención en la fuente por estampillas, iva y servicios.

Se observó el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 514 del 7 de octubre de 2023, evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes (241001) y las cuentas de retención en la fuente (2436) versus la cuenta crédito de ingreso operaciones interinstitucionales-funcionamiento (47050802).

Con lo anterior, se observa conformidad en los registros realizados, de acuerdo a los rubros establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1, numeral 1.3.1.1, referente al reconocimiento de los bienes en la cuenta del gasto.

1.3.2 Se evidencian las facturas Nos. GE-1275 del 16 de enero de 2024 por valor de \$11'429.099.27, GE-1334 del 20 de marzo de 2024 por valor de \$13'301.399.99, GE-1356 del 1 de mayo de 2024 por valor de \$9'844.899.94. Se observan los comprobantes de entrada de consumo Nos. 30 del 15 de mayo de 2024 por valor de \$9'844.900, 31 del 16 de mayo de 2024 por valor de \$13'301.400 y 32 del 16 de mayo de 2024 por valor de \$11'429.099 generadas por cada una de las facturas y los comprobantes de salida de consumo Nos. 65 del 20 de mayo de 2024 por valor de \$9'844.922.82,

76 del 20 de mayo de 2024 por valor \$13'301.374.64 y 83 del 20 de mayo de 2024 por valor de \$11'429.100.17.

Al observar los comprobantes de salidas, fueron soportadas con el formato GR-PR17-FT03 versión 01 del 16 de septiembre de 2021, de fechas 14 de mayo de 2024.

1.3.2.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 218 del 15 de mayo de 2024, la afectación la cuenta contable 51111401-gastos generales - Materiales y suministros (DB) por valor de \$9'744.900, 51111402-gastos generales-Materiales y suministros de operación (DB) por valor de \$100.000 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$9'844.900, No. 219 del 16 de mayo de 2024 la afectación de la cuenta contable 51111401-gastos generales -Materiales y suministros (DB) por valor de \$13'258.900, 51111402-gastos generales-Materiales y suministros de operación (DB) por valor de \$42.500 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$13'301.400, la cuenta contable 51111401-gastos generales -Materiales y suministros (DB) por valor de \$11'354.099, 51111402-gastos generales-Materiales y suministros de operación (DB) por valor de \$75.000 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$11'429.099.

Asimismo, se evidenció la causación mediante comprobante No. 241 del 14 de mayo de 2024, observando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de las cuentas de adquisición de bienes y retención en la fuente establecidas, observando conformidad en los porcentajes calculados en la retención en la fuente por estampillas, iva y servicios.

Se observó el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 244 del 17 de mayo de 2024, evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes (241001) y las cuentas de retención en la fuente (2436) versus la cuenta crédito de ingreso operaciones interinstitucionales-funcionamiento (47050802).

Al realizar el análisis del saldo pendiente por ejecutar, se observa lo siguiente:

Saldo de la reserva constituida con corte al 31 de diciembre de 2023: \$10'000.000

Valor adición de presupuesto de vigencia: \$23'500.000

Valor total: \$33'500.000

Total, pagos realizados a la fecha (junio 25 de 2024): \$85'786.732

Saldo pendiente por ejecutar o liberar: \$14'713.266

Al revisar el aplicativo SECOPII, en el ítem de ejecución del contrato-Plan de pagos, se observa lo siguiente.:

Última consulta a SIF
Fecha de consulta SIF -

Contrato Volver al principio

Detalle de artículos

Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
GE-1901	-	28/09/2023 12:00 AM (UTC-5:00)	6/10/2023 3:44 PM (UTC-5:00)	51.211.335 COP	Aceptada Detalle
GE-998	-	27/07/2023 3:30 AM (UTC-5:00)	6/10/2023 3:44 PM (UTC-5:00)	9.458.984.17 COP	Rechazada Detalle
GE-916	-	22/08/2023 3:32 PM (UTC-5:00)	6/10/2023 3:45 PM (UTC-5:00)	34.575.399 COP	Aceptada Detalle

(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Documentación del contrato

Nombre del documento	Cargado por
85-2023 GESCOM SAS.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle
apoyo cto 385-2023.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle

Información-SECOPII-julio 10 de 2024

Con lo anterior, se observa que el contrato, detalla 3 pagos, 2 en estado "Aceptado" y uno en estado "Rechazado". El área financiera mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2024, envió la relación de las órdenes de pago, observando que se realizó la compensación por valor de \$51'211.335 el 25 de octubre de 2023, relacionando las siguientes órdenes de pago: 3000773519, 3000773520, 3000773521, 3000773522, 3000773523, 3000773524, 3000773525, 3000773526 y 3000773527.

Por lo anterior, se recomienda realizar la actualización del estado en el SECOPII, de acuerdo con la realidad financiera del contrato.

Asimismo, mediante correo electrónico del 26 de junio de 2024, envió la relación de las órdenes de pago nos. 3000351973, 3000351947, 3000351975, 3000351976, 3000351977, 3000351978, 3000351979, 3000351980, 3000351981, 3000351982, 3000351983, 3000351984 y 3000351985 donde realizó la compensación el día 28 de junio de 2024 por valor de \$34'575.399.

1.3.3 Al verificar en el sitio web de la Entidad, el procedimiento "Solicitud y suministro de insumos"- GR-PR25 versión 02, se observa en la descripción las actividades numeral 8, 8.1 hace referencia al registro del formato GR-PR25-FT02-Formato de existencia de insumo, cuya actividad describe: "Verificar la existencia de insumos de aseo, cafetería, papelería, impresoras y lavadoras, en cada una de las Estaciones o proceso que lo requiera", con lo cual se recomienda al líder del proceso, corroborar con las áreas si este registro está siendo compilado una vez se hace la solicitud del pedido. Asimismo, se observa en el numeral 8.2 el formato: "GR-PR25-FT02-Formato Solicitud de insumos de consumo", cuya actividad describe lo siguiente. "Realizar la solicitud de insumos: 1. Útiles y papelería. 2. Aseo y cafetería. 3. insumos para lavadora 4. insumos para impresoras", y al verificar en la web de la Entidad, el nombre del formato es "Existencia de insumos de elementos"

Durante el presente ejercicio se realiza una muestra de los formatos, solicitando a la Subdirección de Gestión Corporativa, la evidencia de los formatos utilizados para la solicitud y entrega de elementos, observando en el mes de marzo y abril de 2024, que el formato utilizado fue GR-PR25-FT-01 versión 01 vigencia 31 de marzo de 2022, donde el formato referido en la pagina web de la Entidad es GR-PR25-FT-01 versión 02, vigencia 22 de junio de 2023.

Igualmente, al verificar en el sitio web de la Entidad, se evidencian 3 (tres) formatos publicados: GR-PR17-FT03-Solicitud y entrega de elementos versión 01 del 16 de septiembre de 2021, GR-PR25-FT01-Solicitud y entrega de insumos elementos, versión 02 del 22 de junio de 2023 y GR-PR25-FT02, versión 01 del 22 de junio de 2023-Existencia de insumos de elementos, registro que no fue evidenciado durante el desarrollo del ejercicio.

Con lo anterior, es importante verificar la funcionalidad de los formatos establecidos en el procedimiento respecto a los publicados en el sitio web de la Entidad, ya que, de acuerdo con lo observado, se observan varios documentos asociados al procedimiento, donde no es claro cuál de los formatos son los utilizados, de acuerdo a su operatividad o en otros casos en el alcance del mismo, ya que no abarca el formato de existencia de insumos de elementos, sino el limite va desde la solicitud realizada por cada una de las estaciones y dependencias de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, hasta el suministro de los insumos a cada una de estas, incluyendo su verificación durante la entrega.

1.3.4. Se evidencia cumplimiento de la política de operación No. 4.15 del procedimiento GR-PR03 Ingreso y administración de bienes versión 02, en la afectación del ingreso en las cuentas contables correspondientes al gasto.

1.3.5. Durante el desarrollo del ejercicio se realizó una visita a la bodega de papelería el día 24 de mayo de 2024, (Acta No. 58) ubicada en el sótano del Edificio Comando, donde se observó un stock de algunos insumos de papelería como resmas, carpetas, perforadoras, cosedoras, donde se realizó la toma física de carpeta de tres argollas observando 10 cantidades, como también a las resmas de tamaño carta y oficio donde se observaron 24 cajas. Con lo anterior, y al evidenciar el procedimiento “Solicitud y suministro de insumos”- GR-PR25 versión 02, no se evidenció la actividad relacionada a la gestión que se adelanta en la custodia de algunos insumos como stock establecido por el proceso. Con lo anterior, se recomienda, analizar las actividades previstas con el fin de incluir la gestión que se desarrolla para la custodia de los insumos de papelería, ya que en la actualidad es un espacio que opera en la Entidad.

Mediante mesa de reunión llevada a cabo en la Subdirección de Gestión Corporativa el 27 de junio de 2024 (Acta No. 70), se realiza la explicación por parte de la persona que realiza el apoyo a la supervisión, relacionada con los pagos no realizados al contrato por parte de la Entidad, lo cual y según lo expresado verbalmente fue porque el proveedor no realizó la entrega de los

insumos al 100% respecto a las facturas emitidas. Por lo anterior, el apoyo a la supervisión decidió no realizar el acta de recibo a satisfacción de elementos, que hasta cuando no se entregara el 100% de los productos relacionados en las facturas por parte del proveedor, situación que fue legalizada en el mes de mayo de 2024, con los comprobantes de entrada de consumo correspondientes.

Asimismo, se señaló sobre el saldo pendiente por ejecutar por valor de \$14'713.266, donde el apoyo enviará los soportes respectivos, con el fin de establecer el saldo por liberar del contrato.

Igualmente, se hizo referencia sobre los formatos utilizados en el procedimiento de *"Solicitud y suministro de insumos"*- GR-PR25 versión 02, versus los evidenciados en la web de la Entidad, donde se puso en conocimiento que existen varios formatos con varias versiones. Así como, el formato de GR-PR25-FT02, versión 01 del 22 de junio de 2023 *"Existencia de insumos de elementos"*, donde el formato hace parte del procedimiento, pero de acuerdo con lo expresado por la persona que ejerce el apoyo a la supervisión, no es un referente del proceso para que las áreas realicen la solicitud de los insumos. Situación que será verificada por parte del líder del proceso, con el fin de que se compruebe el procedimiento vigente y los formatos establecidos como control al procedimiento.

1.4 Contrato No.466 de 2023-CIMCA S.A.S

Objeto: Suministrar los repuestos, accesorios e insumos de los equipos de rescate vehicular liviano y pesado marca LUKAS- SBLG

Valor: \$100'000.000

Plazo. 9 meses-Del 10 de julio de 2023 al 9 de abril de 2024

1.4.1 Se confrontaron los valores detallados en la factura No. FEC-1388 del 9 de septiembre de 2023 por valor de \$46'183.111 versus el comprobante de entrada de consumo No.182 del 13 de septiembre 2023 y el comprobante de salida de consumo 803 del 12 de septiembre de 2023, observando conformidad en los valores y elementos adquiridos versus los facturados.

Al revisar el detalle de los bienes adquiridos, en la factura enunciada anteriormente, se observa que se adquirieron 5 bienes (4-Pistón de 13mm-bomba hidráulica -ITEAM 164 valor unitario \$2'990.000 y 1-valvula Bolck mandíbula SC350, incluye: válvula, estrella, empaques, tornillos, bola, orings y protector de mangueras (asidero-ITEAM36) por valor unitario \$4'821.960, al observar los valores unitarios superan los 2SMMLV-política de operación 4.16-Procedimiento-ingreso y administración de bienes GR-PR03 versión 02 y por su materialidad-Manual de políticas contables-UAECOB-GR-MN04 versión 01 -16.3-Propiedad planta y equipo , asimismo, como por su vida útil.

Al consultar la operatividad de dichos bienes a la Subdirección Logística, nos informan que dichos bienes son repuestos de un elemento “fuente de poder”, identificada con numero de placa de inventario No. 18752 el cual se observa con descripción en PCT-modulo de almacén e inventarios “Motor p620sf unidad de poder-equipo de extricación vehicular” Al verificar el elemento en el aplicativo PCT Modulo de almacén e inventarios, (Julio 1 de 2024), se observa que al mismo se le está aplicando depreciación por valor de \$37.049.05, practicada en el mes de mayo de 2024. Es importante mencionar que el bien tiene un costo histórico por valor de \$6´673.769 y su entrada de almacén fue el 29 de abril de 2010.

Se realiza visita el 21 de junio de 2024 a la bodega de logística en B3-Estación de Restrepo, (Acta No. 68), donde se corrobora físicamente el elemento. Durante la visita, se dio explicación por el contratista de la Subdirección Logística, añadiendo que los bienes adquiridos son repuestos de la fuente de poder, los cuales son cambiados en el momento de realizar mantenimientos, con el fin de evitar fallas y prolongar la vida útil del equipo.

Asimismo, mediante correo electrónico del 24 de junio de 2024, la Subdirección Logística, envía el formato-GR-PR07-FT01- “Hoja de vida”, con las fichas de verificación mantenimiento preventivo, kit extricación vehicular 1, con placa de inventario No. 26768, (fuente de poder), de los años 2015-2024. Al revisar cada uno de los formatos se describe el mantenimiento preventivo realizado al equipo menor, durante ese tiempo, sin especificar el repuesto comprado y la factura que soporta el mismo.

Con lo anterior, se recomienda al área correspondiente verificar y llevar el registro en la hoja de vida con el detalle de los repuestos comprados que son soportados con las facturas de los proveedores, ya que son repuestos cuyo costo unitario son mayores a 2 SMMLV y sería importante crear un mecanismo de control de los mismos.

1.4.1.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 433 del 13 de septiembre de 2023, la afectación de la cuenta contable 51111402-gastos generales -Materiales y suministros de operación (DB) por valor de \$46´183.111 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$46´183.111.

Asimismo, se evidenció el comprobante de causación No. 457 del 11 de septiembre de 2023, observando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de las cuentas de adquisición de bienes y retención en la fuente establecidas, observando conformidad en los porcentajes calculados en la retención por estampillas.

Se observó el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 460 del 14 de septiembre de 2023, evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes

(241001) y las cuentas de retención en la fuente (2436) versus la cuenta del ingreso operaciones interinstitucionales-inversión (47051001).

1.4.2 Se confrontaron los valores detallados en la factura No. FEC-1443 del 14 de febrero de 2024 por valor de \$16'663.046.40, FECO-1448 del 22 de febrero de 2024 por valor de \$15'470.000 versus el comprobante de entrada de consumo No.11 del 29 de febrero de 2024 por valor de \$32'133.046 y el comprobante de salida de consumo No.29 del 29 de febrero de 2024, observando conformidad en los valores y elementos adquiridos versus los facturados.

Al revisar el detalle de los bienes adquiridos, en la factura enunciada anteriormente, se observa que se adquirieron 4 bienes (Acople hembra Monocoupling), valor unitario \$3'867.500, al observar el valor unitario, supera 2SMMLV, situación observada anteriormente.

1.4.2.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 92 del 29 de febrero de 2024, la afectación de la cuenta contable 51111402-gastos generales -Materiales y suministros de operación (DB) por valor de \$32'133.046 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$32'133.046.

Asimismo, se evidenció el comprobante de causación No. 133 del 11 de marzo de 2024, observando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de las cuentas de adquisición de bienes y retención en la fuente establecidas, observando conformidad en los porcentajes calculados en la retención por estampillas, sobre la factura FEC 1443 por valor de \$16'663.046.40.

Se observó el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 136 del 11 de marzo de 2024, evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes (241001) y las cuentas de retención en la fuente (2436) versus la cuenta del ingreso operaciones interinstitucionales-inversión (47051001).

Al verificar los registros realizados en el comprobante de causación No. 133 del 11 de marzo de 2024, se observa que solamente se realizó la imputación tributaria a la factura FEC-1443 del 14 de febrero de 2024 por valor de \$16'663.046.40, cuya base es \$14'002.560, se observa que se realizó el descuento de rete ica por compras y retención en compras, situación que no obedece de acuerdo con las responsabilidades, atributos y calidades del contratista.

Asimismo, al verificar el comprobante, se observa que los cálculos realizados, se hicieron a la factura FEC-1443 del 14 de febrero de 2024 por valor de \$16'663.046.40, faltando realizar los descuentos tributarios a la factura FEC-1448 por valor de \$15'470.000, cuya base es

\$13'000.000, lo cual genera incertidumbre en la información presentada en los estados financieros de la Entidad, ya que se le pagó un mayor valor al contratista.

1.4.3 Se confrontaron los valores detallados en la factura No. FEC-1391 del 10 de octubre de 2023 por valor de \$15'760.646, FEC 1393 del 11 de octubre de 2023 por valor de \$1'547.000 versus el comprobante de entrada de consumo No.194 del 18 de octubre de 2023 por valor de \$15'760.646 y el comprobante de salida de consumo No.821 del 18 de octubre de 2023, observando conformidad en los valores y elementos adquiridos versus los facturados.

1.4.3.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 499 del 18 de octubre de 2023, con la afectación de la cuenta contable 51111402-gastos generales -Materiales y suministros de operación (DB) por valor de \$14'415.763, 511114601-combustibles y lubricantes de operación por valor de \$1'344.883 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$15'760.646

Asimismo, se evidenció el comprobante de causación No. 511 del 4 de octubre de 2023, observando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de la cuenta por pagar por adquisición de bienes (24010101), el registro del gasto a la cuenta-mantenimiento de operación (51111511) versus los registros de las retenciones en la fuente establecidas (2436), de la factura FEC 1391 del 10 de octubre de 2023 por valor de \$15'760.646, mostrando conformidad en los porcentajes calculados en las retenciones.

Se observó el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 514 del 7 de octubre de 2023, evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes (241001) y las cuentas de retención en la fuente (2436) versus la cuenta del ingreso operaciones interinstitucionales-inversión (47051001).

Respecto a los descuentos por retenciones de Ley de la factura FEC 1393 del 11 de octubre de 2023 por valor de \$1'547.000, no fueron practicados, situación que fue conocida por el área contable, donde se adelantará la gestión correspondiente. Con lo cual, genera un riesgo financiero para la Entidad, ya que se pagó un mayor valor al proveedor de un servicio adquirido, ya que al verificar el comprobante de causación No. 511 del 4 de octubre de 2023, se observa que solamente se realizó la imputación tributaria a la factura FEC-1391 del 10 de octubre de 2023 por valor de \$15'760.646, cuya base es \$13'244.240.34, realizando, el descuento de rete ica por compras y retención en compras, situación que no obedece de acuerdo con las responsabilidades, atributos y calidades del contratista.

1.4.4 Se confrontaron los valores detallados en la factura No. FEC-1456 del 8 de abril de 2024 por valor de \$4'102.822.50 versus el comprobante de entrada de consumo No. 20 del 15 de abril

de 2024 por valor de \$4'102.822 y el comprobante de salida de consumo No. 36 del 15 de abril 2024, observando conformidad en los valores y elementos adquiridos versus los facturados.

1.4.4.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 167 del 15 abril de 2024, con la afectación de la cuenta la cuenta contable 51111402-gastos generales -Materiales y suministros de operación (DB) por valor de \$1'220.947, 51114601 combustibles y lubricantes de operación por valor de \$2'881.875 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$4'102.822.

Asimismo, se evidenció el comprobante de causación No. 187 del 9 de abril de 2024, observando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de la cuenta por pagar por adquisición de bienes (24010101), versus los registros de las retenciones en la fuente establecidas, observando conformidad en los porcentajes calculados en la retención por estampillas e iva y la cuenta por pagar 24010101.

Se observó el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 189 del 11 de abril de 2024, evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes (241001) por valor de \$3'880.442 y las cuentas de retención en la fuente (2436) por valor de \$222.380 versus la cuenta del ingreso operaciones interinstitucionales-inversión (47051001) por valor de \$4'102.822.

Al revisar las imputaciones tributarias realizadas, se observa en los documentos de los pagos que el contratista CIMCA S.A.S, mediante Circular Informativa Clientes del 13 de febrero de 2023, comunica lo siguiente: *“La presente tiene como fin comunicarles que a partir de la fecha 22 de febrero de 2022 nuestra empresa se acogió a la Ley 1943 de 2018 artículo 905 “REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION”. Por tal motivo estamos exentos a la aplicación de retención a título de renta (Rete fuente) y Retención de Industria y Comercio (Rete ICA) por parte de ustedes. Adjunto a la presente circular anexamos copia del RUT donde se podrá validar la responsabilidad 47 “Régimen Simple de Tributación-SIM”, firmada por el representante legal.*

Con lo anterior, es necesario, crear los mecanismos de verificación y control, para que se realicen los descuentos según lo establecido para los contribuyentes del Régimen de Tributación Simple, condición descrita en el RUT-Registro Unico Tributario, ya que para este contratista se realizaron algunos descuentos en algunas facturas. Asimismo, es necesario verificar con la empresa CIMCA S.A.S, los valores por impuestos descontados y los valores dejados de descontar por impuestos de las facturas FEC-1448 por valor de \$15'470.000 y FEC-1393 por valor de \$1'547.000.

1.4.5 Se solicitó mediante correo electrónico del 6 de junio de 2024, los números de órdenes de pago, del contrato, con el fin de verificar el estado financiero a la fecha del mismo. La Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo del 11 de junio de 2024, envió las órdenes de pago, observando lo siguiente:

Orden de pago	Valor Bruto	Fecha de Compensación
3000171906	\$32'133.046	21/03/2024
3000248316	\$4'102.822	23/04/2024
3000684744	\$46'183.311	25/09/2023
3000768207	\$17'307.646	24/10/2023
Total	\$99'726.825	
Saldo	\$273.175	

Con lo anterior, se observa que, al contratista, se le practicaron 4 pagos por valor total de \$99'726.825, observando un saldo pendiente de liberar por valor de \$273.175, mostrando una ejecución del 99.72%.

De acuerdo con lo observado en SECOPII, en el ítem de ejecución de contrato-plan de pagos (julio 10 de 2024), se evidencia lo siguiente:

Ejecución del Contrato							
<input type="radio"/> Porcentaje <input type="radio"/> Recepción de artículos							
Plan de Pagos							
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FECI398	4/09/2023 8:09 AM (UTC-5:00)	1/09/2023 12:00 PM (UTC-5:00)	38.899.337 COP	48.183.111 COP	48.183.111 COP	Pagado Detalle
Pago 002	FECI393	11/10/2023 8:08 AM (UTC-5:00)	1/10/2023 12:00 PM (UTC-5:00)	1.300.000 COP	1.547.000 COP	1.547.000 COP	Rechazado Detalle
Pago 003	FECI443 FECI448	14/02/2024 9:37 AM (UTC-5:00)	10/02/2024 12:00 PM (UTC-5:00)	27.002.960 COP	32.133.046 COP	32.133.046 COP	Pagado Detalle
Pago 004	FECI456	8/04/2024 9:54 AM (UTC-5:00)	10/04/2024 12:00 PM (UTC-5:00)	3.447.750 COP	4.102.822 COP	4.102.822 COP	Pagado Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas			
		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	100.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	82.418.979,00 COP	82,42%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	82.418.979,00 COP	82,42%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	17.581.021,00 COP	17,58%	-
Valor pendiente de entrega:	100.000.000,00 COP	100%	-

Con lo anterior, se evidencian los 4 pagos, 3 en estado "pagado" y 1 en estado "Rechazado", por lo cual se recomienda verificar y actualizar el pago en estado rechazado que el área financiera muestra la orden de pago No. 3000768207 por valor el \$17.303.646, generando un saldo por liberar de \$273.175.

1.5 Contrato No. 580 de 2023- Implementos de Seguridad Industrial Impleseg s.a.s

Objeto: Suministro de concentrado de espuma y extintores y el mantenimiento, recarga de extintores, cilindros y tanques de las maquinas extintoras - SBLG- LOTE I

Valor: \$150'000.000

Plazo: 8 meses-Del 7 de noviembre de 2023 al 6 de julio de 2024

1.5.1 Se confrontaron los valores detallados en la factura No. OEF-28977 del 9 de febrero de 2024 por valor de \$149'357.070 versus el comprobante de entrada de consumo No.2 del 19 de febrero de 2024 y el comprobante de salida de consumo No. 10 del 19 de febrero de 2024, observando conformidad en los valores y elementos adquiridos versus los facturados.

1.5.1.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 54 del 19 de febrero de 2024, la afectación de la cuenta la cuenta contable 51111402-gastos generales -Materiales y suministros de operación (DB) por valor de \$149'354.070 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$149'354.070.

Asimismo, se evidenció el comprobante de causación No. 88 del 19 de febrero de 2024, evidenciando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de las cuentas de adquisición de bienes y retención en la fuente establecidas, observando conformidad en los porcentajes calculados en la retención por estampillas, iva y servicios.

Se observó el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 89 de febrero 19 de 2024 evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes (241001) y las cuentas de retención en la fuente (2436) versus la cuenta del ingreso operaciones interinstitucionales-inversión (47051001).

1.5.1.2 Se solicitó mediante correo electrónico del 6 de junio de 2024, los números de órdenes de pago, del contrato, con el fin de verificar el estado financiero a la fecha del mismo. La Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo del 11 de junio de 2024, envió el número de la orden de pago, observando lo siguiente:

Orden de pago	Valor Bruto	Fecha de Compensación
3000095217	\$149'354.070	23/02/2024
Saldo	\$645.930	

Con lo anterior, se observa que, al contratista, se le practicó un pago por valor de \$149'354.070, observando un saldo pendiente de liberar por valor de \$645.930, mostrando una ejecución del 99.56%.

1.6 Contrato No.639 de 2023-Hardware Asesorías software S.A -Orden de Compra

Objeto: Adquisición de equipos de cómputo tipo Tablets y portátil especializado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá - TIC

Valor: \$50'114.388.19

Plazo: 3 meses del 26 de diciembre de 2023 al 25 de marzo de 2024-Prorroga de 45 días, fecha de terminación el 10 de mayo de 2024.

1.6.1 Se confrontaron los valores detallados en la factura No. FEV-5606 del 27 de mayo de 2024 por valor de \$50'114.388.19 versus el comprobante de entrada de devolutivos No.39 del 28 de mayo de 2024, sin observar salida de almacén. Se evidencia la entrada de 25 equipos identificados con los números de placas Nos. 40051, 40052, 40053, 40054, 40055, 40056, 40057, 40058, 40059, 40060, 40061, 40062, 40063, 40064, 40065, 40066, 40067, 40068, 40069, 40070, 40071, 40072, 40073 y 40074 por valor de \$50'114.388, cuyo valor unitario de acuerdo a la entrada y factura es \$2'004.583 y valor total \$50'114.388. Se verificaron cada uno de los bienes en PCT-Modulo de almacén e inventarios donde su ubicación describe en "Almacén General", (Julio 4 de 2024).

Se observa que a cada uno de los elementos se le colocó número de placa como mecanismo de control administrativo, garantizando el control de la ubicación y el responsable de los mismos. Al revisar su contabilización fueron registrados en la cuenta del gasto ya que su valor unitario no era mayor a 2SMMLV, como cumplimiento a lo señalado en el Manual de Políticas Contables -UAECOB-GR-MN04, numeral 16.3- "*Propiedad planta y equipo*", relacionado al reconocimiento del activo teniendo en cuenta los criterios de análisis secuencial a partir de los cuales los bienes serán clasificados como propiedades, planta y equipo:

"Por su vida útil.

Se clasificarán como activos todos aquellos bienes, cuya vida útil supere los doce meses.

Por su materialidad.

Se clasificarán como activos todos aquellos bienes, cuyo costo total de adquisición (Costo de adquisición, IVA, costos accesorios capitalizables, adiciones y/o mejoras) igual o supere los dos (2) SMLMV.

Por otra parte, los bienes que no estén ubicados dentro de esta categoría se clasificarán como de Control Administrativo y serán aquellos que, de acuerdo con el criterio de materialidad sean inferiores a los dos (2) SMLMV en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.

Para la totalidad de los bienes que terminen siendo clasificados como de Control Administrativo se deberá garantizar su plaquetización y el ejercicio del control y consecuente actualización periódica de su permanencia en la entidad, responsable, ubicación espacial, estado físico, aunque no necesariamente para efectos de procesos contables posteriores sino para lo relativo al inicio de eventuales procesos de carácter administrativo, disciplinario y/o fiscal"

Por lo anterior, la Entidad atendió lo establecido en el Manual, plaqueteando los diferentes elementos como mecanismo de control administrativo, sin pasar los topes enunciados, teniendo la

trazabilidad de los bienes que van hacer utilizados por los operativos de la Entidad, como una buena práctica de control.

1.6.1.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 248 del 28 de mayo de 2024, con la afectación de la cuenta la cuenta contable 51111502-Gtos de computador (DB) por valor de \$50'114.388 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor de \$50'114.388.

1.6.2 Se solicitó mediante correo electrónico del 6 de junio de 2024, las órdenes de pago, con el fin de verificar el estado financiero a la fecha del mismo. La Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo del 11 de junio de 2024, no detalló pagos.

Mediante correo electrónico del 17 de junio de 2024, fue enviada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, la factura FEV 5606 del 27 de mayo de 2024 con los soportes de actas de cumplimiento técnico y acta de recibo a satisfacción de fecha 28 de mayo de 2024, sin firmas donde se describe el cumplimiento de los requerimientos técnicos especificados en el contrato.

En el mismo correo, la Oficina Asesora de Planeación, describió lo siguiente: *“En relación al contrato 639 de 2023 que corresponde a la adquisición de 25 tablets, se realizó la correspondiente verificación y revisión de los elementos adquiridos para luego realizar la entrada a almacén como se puede ver en los documentos adjuntos; como dato adicional la Subdirección Corporativa está adelantando la adquisición de los planes de datos que estos elementos deben tener para que puedan satisfacer la necesidad para lo cual fueron adquiridas”.*

Durante el ejercicio auditor, la Oficina de Control Interno, realizó una visita a la bodega de almacén ubicada en la estación de Restrepo B3, el día 21 de junio de 2024, (Acta No. 68), con el fin de verificar físicamente las tablets adquiridas, por lo cual se constató la comprobación de cada uno de los elementos por número de placa, observando que el bien con No. de placa 40054 fue entregada mediante comprobante de salida devolutivos No. 100 del 19 de junio de 2024 a un contratista de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de realizar algunas pruebas al elemento antes de ser entregados en servicio.

1.7 Contrato No.640 de 2023-C& Tecnología SAS BIC-Orden de Compra

Objeto: Adquisición de equipos de cómputo tipo Tablets y portátil especializado para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá – TIC

Valor: \$18'517.561

Plazo: 3 meses del 28 de diciembre de 2023 al 27 de marzo de 2024

1.7.1 Se confrontaron los valores detallados en la factura No. FE-9788 del 13 de febrero de 2024 por valor de \$18'517.561 versus el comprobante de entrada de devolutivos No.5 del 19 de febrero de 2024 afectando las cuentas contables 1635040201-Propiedad planta y equipo- Bienes muebles en bodega-Equipos de comunicación y computación (DB) versus la cuenta por pagar 24010101-

Adquisición de bienes (CR) y el comprobante de salida de devolutivos No. 13 del 19 de febrero de 2024, observando conformidad en los valores y elementos adquiridos versus los facturados.

La placa de inventario identificada para este elemento fue 39994, la cual fue confirmada en el aplicativo PCT-Módulo de almacén e inventarios, cuyo responsable es Carlos Abel Gómez Marines del grupo SART, lo cual coincide con la salida enunciada.

1.7.1.1 Verificación de las cifras reportadas en el comprobante de contabilidad-entrada de almacén No. 54 del 19 de febrero de 2024, la afectación de la cuenta contable 163504201-Propiedad planta y equipo-Equipo de cómputo por valor \$ 18'517.561 versus la cuenta por pagar 24010101-Adquisición de bienes (CR) por valor \$18'517.561.

Asimismo, se evidenció el comprobante de causación No. 88 del 19 de febrero de 2024, evidenciando los registros de naturaleza débito y crédito de la afectación de las cuentas de adquisición de bienes y retención en la fuente establecidas, observando conformidad en los porcentajes calculados en la retención por estampillas, iva y servicios.

Se observó el comprobante de contabilidad-Ordenes de pago No. 89 de febrero 19 de 2024 evidenciando la afectación de naturaleza debito las cuentas de adquisición de bienes (241001) y las cuentas de retención en la fuente (2436) versus la cuenta del ingreso operaciones interinstitucionales-inversión (47051001).

1.7.1.2 Se solicitó mediante correo electrónico del 6 de junio de 2024, los números de órdenes de pago, del contrato, con el fin de verificar el estado financiero a la fecha del mismo. La Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo del 11 de junio de 2024, envió la orden de pago, observando lo siguiente:

Orden de pago	Valor Bruto	Fecha de Compensación
3000095783	\$18.517.561	23/02/2024
Saldo	\$0	

1.8 Contrato No.641 de 2023: Organización Vanegas

Objeto: Adquisición de uniformes para el personal operativo

Valor: \$64'757.606

Plazo: 3 meses de 2 de enero al 1 de abril de 2024

Suspensión del Contrato. Del 28 de marzo al 30 de mayo de 2024-Según lo evidenciado en SECOPII- (junio 13 de 2024).

Mediante correo electrónico del 8 de julio de 2024, la Subdirección Operativa, dio respuesta sobre la solicitud realizada durante el presente ejercicio sobre el estado actual del contrato. La Subdirección operativa responde lo siguiente: *“El contrato en la plataforma SECOP II se encuentra suspendido, al contratista Organización Vanegas, se le han realizado varios requerimientos para conminarlo al cumplimiento del objeto contractual, así como, para que en su momento aceptará la reactivación del contrato, a la fecha el contratista no ha cumplido con sus obligaciones contractuales y desde la Subdirección Operativa, nos encontramos en la elaboración del informe correspondiente a fin de radicar ante la Oficina Jurídica de la entidad el proceso de incumplimiento respectivo”.*

Asimismo, se observó el oficio con Radicado No. E-01052-2024003792-UAECOB Id: 198307 de fecha 21 de junio de 2024, en el que se consolidó las actividades adelantadas y se informó al contratista sobre las actuaciones realizadas por la entidad y el inicio del incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, según lo establecido en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y demás anexos del proceso de contratación.

2.HALLAZGO INTERNO 2.4:

La oficina de Control Interno, en auditoría realizada al proceso de Gestión de Recursos (Aseguramiento de bienes de la UAECOB), vigencia 2022, identificó el hallazgo No. 2.4 relacionado con el incumplimiento al Manual de Políticas Contable MAN-GF-01 versión 02, numeral 15.3- propiedad planta y equipo –medición posterior depreciación que describe lo siguiente: *“Los bienes ingresados a la entidad no podrán permanecer en la bodega por un período superior a los sesenta días. En evento que así fuera, su depreciación iniciará a partir del día 61. En consecuencia, el aplicativo a través del cual se adelanta la administración de los bienes que conforman las propiedades Planta y equipo de la UAECOB, dispondrá de una alerta que indique que el bien ha permanecido allí en la bodega por dicho período e iniciará su depreciación...”* Así mismo, a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1, a lo relativo en lo descrito en el numera 4.1.1. Los Bienes en Almacén y Bodega, por observar bienes en bodega con un tiempo mayor a 2 meses.

La Subdirección de Gestión Corporativa como acción correctiva, estableció el envío de 6 memorandos a las áreas y/o subdirecciones con el fin de recordar los bienes que se encuentran en almacén y que fueron comprados donde se recuerda los bienes objeto de las compras efectuadas por la subdirección a su cargo que han cumplido más de 6 meses en el almacén general, con el fin de que sean puestos en servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato de compra.

Los memorandos como cumplimiento a la acción correctiva fueron los siguientes:

I-00643-2023004452 Id. 153824 del 7 de febrero de 2023,
I-00643-2023004451 id. 153821 del 7 de marzo de 2023,
I-00643-202311156 Id. 164240 del 15 de junio de 2023,
I-00643-2024004617 Id. 189018 del 11 de marzo de 2024,

I-006432202223981 id. 141482 del 18 de noviembre de 2022,
I-00643-2023983 Id. 141483 del 18 de noviembre de 2023,
I-00643-2023983 Id. 141484 del 18 de noviembre de 2022 y
I-00643-2023984 Id. 141485 del 18 de noviembre de 2022.

Asimismo, durante los seguimientos realizados por parte de esta oficina, se observaron varios correos electrónicos dirigidos a la Subdirección de Gestión de Riesgos y Subdirección Operativa por parte del almacenista, con el fin de mostrar los bienes que almacén tiene en custodia, donde y de acuerdo con lo evidenciado los mismos han sido depurados y en otros casos se les ha dado salida a los mismos.

Durante el desarrollo del presente ejercicio, se realizó visita a la bodega de almacén ubicada en la estación B3-Restrepo el 21 de junio de 2024 (Acta No. 68), donde se cotejaron los bienes que se tenían con corte al 17 de junio de 2024, según relación del PCT módulo de almacén e inventarios, donde se observa que el 77% de los bienes relacionados son cascos (196), evidenciando que los mismos tienen entrada de almacén del 2018-cuya denominación es "Casco línea de fuego bullard norma NFPA1971 edición 2013, de 403 bienes relacionados, como se muestra a continuación:



Otros cascos observados fueron los siguientes: Casco draguer luminiscente R58406, entrada de almacén 6 de junio de 2013



Casco Forestal con monogafa bolle y protección respiratoria, entrada de almacén 4 de abril de 2016



Casco VFR-EVO para formación marca sicor Helmet-SGR, entrada de almacén 22 de julio de 2021



Casco EOM con monja y gafas para todo tipo de escenarios marca sicor hermet -SGR, entrada de almacén 22 de julio de 2021.



Casco REF-F2XR-ventilado amarillo-YP001-marca msa (Incluye monogafas y protector facial),
entrada de almacén 6 de marzo de 2023



Asimismo, durante la visita se observó que fueron entregados cascos que hacían parte del listado del 17 de junio de 2024, pero al 21 de junio de 2024, fueron entregados a “Academia” mediante salidas de almacén Nos. 95, 96 y 97 del 18 de junio de 2024.

Al analizar, el comportamiento que ha tenido el desarrollo del hallazgo 2.4, se observó el cumplimiento de las acciones, la depuración de los bienes, relacionada a la verificación física de los bienes versus listado del aplicativo PCT-módulo de almacén e inventarios, sin embargo, persisten bienes en bodega con entrada de almacén de vigencias 2013, 2016, 2018 y 2021, que de acuerdo con lo observado obedecen a cascos, incumpliendo con lo establecido, en el procedimiento de ingreso y administración de bienes, relacionado con el tiempo máximo se custodia por un periodo de seis (6) meses, ya que la política de operación establece máximo 6 meses de permanencia en el almacén.

Por lo anterior y para la formulación de las acciones de mejora de la desviación revelada, se recomienda que sea articulada con el líder del proceso, ya que los bienes fueron solicitados para su adquisición por parte de la dependencia encargada, con el fin realizar un análisis de la vida útil de cada elemento que fue parte de la desviación observada.

3. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
1	Se evidenciaron facturas emitidas durante la ejecución del contrato 122 de 2023, de los meses de junio y noviembre de 2023, observando que para el segundo pago por valor de \$36'811.655 el comprobante de entrada de consumo entrada de almacén se realizó en el mes de junio de 2024. Se evidenciaron facturas emitidas durante la ejecución del contrato 385 de 2023, de los meses	Para los contratos 122 y 385 de 2023: Incumplimiento de la política de operación 4.14 del procedimiento -GR-PR03-Ingreso y administración de bienes versión 02, que describe lo siguiente. <i>“Para legalizar el recibo de los bienes que físicamente no ingresan al Almacén, en el lugar de recibo deberá levantarse el documento o acta de recibo a satisfacción firmado por el proveedor y el supervisor del</i>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
	<p>de enero, marzo y mayo de 2024, donde se realizaron los comprobantes de entrada de consumo, elaboradas en el mes de mayo de 2024, varios meses después de la entrega de los elementos.</p>	<p><i>contrato o su apoyo. Si el representante del Almacén o su delegado no puede estar presente, el supervisor del contrato o su apoyo al siguiente día hábil deberá enviar la documentación al profesional de almacén para que se elabore y se genere el comprobante de ingreso en los registros de la entidad y si es necesario se traslade para adherir la(s) correspondiente(s) placa(s) al (a los) bien(es)</i>”, debido a que las facturas fueron generadas en los meses de enero, marzo y mayo de 2024, y las entradas fueron emitidas en el mes de mayo de 2024 para el contrato 385 de 2023 y para el contrato 122 de 2023 fueron generadas en los meses de junio y noviembre de 2023.</p> <p>Incumplimiento al instructivo- <i>“Documentos para la presentación de cuentas de cobro”</i> numeral seis (6)- <i>“Requisitos para la presentación cuentas persona jurídica”</i>-que tiene como requisito el numeral (4) donde establece la entrada de almacén.</p> <p>Materialización del riesgo institucional, del proceso, que describe lo siguiente: <i>“Posibilidad de pérdida económica y reputacional, por la afectación en la prestación del servicio de la entidad, debido a la falta de control en la ejecución contractual de la vigilancia y la recepción de los bienes solicitados por la entidad”</i>.</p> <p>Par el contrato 385 de 2023: Incumplimiento del numeral 15.5-Funciones o actividades de los supervisores, apoyos a la supervisión y los interventores-15.6.1-Funciones o actividades generales 15.6.1.7 que describe lo siguiente. <i>“Exigir al contratista la entrega de los bienes y la prestación de los servicios conforme a las estipulaciones contractuales y las condiciones y calidades previstas en los reglamentos técnicos”</i>.</p>
2	<p>Se evidenciaron las facturas FEC 1393 y 1448 del 11 de octubre de 2023 y 22 de febrero de 2024 por valor de \$1'547.000 y \$15'470.000, respectivamente, de CIMCA S.A.S del contrato 466</p>	<p>Incumplimiento al procedimiento de causación de cuentas y contabilización de pagos- GR-PR15 versión 01, numeral 7.4 que establece lo siguiente: <i>“Se realiza el cálculo de los impuestos, la</i></p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
	<p>de 2023, a las cuales no les fueron practicadas los descuentos de ley correspondientes (retenciones).</p> <p>Se evidencian facturas emitidas por el proveedor CIMCA S.A.S (Contrato 466 de 2023), al que la Entidad realizó algunas retenciones, siendo un contribuyente del Régimen Tributario Simple.</p>	<p><i>liquidación de retenciones y descuentos de ley de acuerdo con el hecho económico, y la causación contable respectiva de acuerdo con lo establecido en el PGCP”.</i></p> <p>Materialización del riesgo institucional, del proceso, que describe lo siguiente: <i>“Posibilidad de pérdida de credibilidad por deficiencia en los reportes de los estados financieros que no reflejan la realidad de la entidad, debido a que la información no cumple con las características de calidad (veracidad, oportunidad y exactitud)”</i>,</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario que describe lo siguiente; <i>“Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE- no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las correspondientes a pagos laborales. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas -IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario”.</i></p>
3	<p>Se evidencia en el área de almacén -bodega de la estación B3-Retrepo 312 bienes plaqueteados, adquiridos durante las vigencias 2013, 2016, 2018 y 2021, según listado del 17 de junio de 2024, que obedecen a diferentes tipos de cascos adquiridos para presentar los servicios misionales por parte de los operativos de la Entidad.</p>	<p>Incumplimiento de la política de operación No.4.12 del procedimiento de Ingreso y Administración de Bienes -GR-PR03 versión 02 que describe lo siguiente: <i>“El profesional de almacén enviará a las dependencias que se les haya recibido en el almacén elementos devolutivos y/o de consumo, una relación de dichos elementos, solicitándoles el retiro de estos</i></p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
		<i>en el menor tiempo posible, máximo se custodiaran por un periodo de seis (6) meses”.</i>

3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

3.1 Se recomienda actualizar el expediente virtual de las órdenes de compra, con la totalidad de los documentos que componen el mismo, ya que se observan pagos que no fueron evidenciados en el expediente, y no hacen parte del módulo de pagos desarrollados por la Entidad por ser personas jurídicas, lo cual no se tiene la trazabilidad del total de los documentos, lo cual generó dificultad en la verificación de los mismos, situación que fue evidenciada durante el transcurso del desarrollo del ejercicio auditor (Contrato 640 de 2023, 366 de 2023).

3.2. Se recomienda, realizar validaciones y conciliaciones entre las entradas y salidas del almacén periódicas de bienes de consumo (insumos de papelería), con el fin de que en el evento que se presenten diferencias sean informadas al área contable con el fin de que los documentos contables muestren la veracidad en los saldos reportados en las diferentes cuentas.

3.3 Se recomienda, adelantar la gestión correspondiente a liberar o realizar los giros de los saldos correspondientes en los contratos Nos. 366, 466 y 580 de 2023 que hicieron parte de la muestra y que a la fecha se encuentran terminados.

3.4 Se recomienda revisar la alusión a la política de operación 4.15 del procedimiento de Ingreso y administración de bienes GR-PR03 que describe lo siguiente: *“Para el caso de los elementos de consumo (elementos para mantenimiento de instalaciones físicas, útiles de oficina de aseo o de cafetería, combustible etc.), su ingreso se registra en las cuentas contables correspondientes a gasto. En estos casos el control en cantidad y calidad estará a cargo del supervisor del contrato o su delegado”*, sea descrita en los documentos atendiendo esa política y no la 4.14 como se observó en los soportes de pago del contrato 366 de 2023.

3.5 Se recomienda verificar la viabilidad de tener en cuenta en la acción de mejora planteada en la auditoria de procesos públicos hallazgo 2.10 que describe lo siguiente: *“A Financiera. el procedimiento denominado “Causación de cuentas y contabilización de pagos” código: gr-pr15 versión 01 vigencia: 10/03/2021 e instructivo de documentos para presentación de cuentas de cobro Código: GR-PR15-IN01 versión:03 vigencia: 31/08/2022, los cuales no se encuentran asociados a la herramienta “Acceso al módulo de informe de pagos”, que actualmente se está adelantado por la Entidad”, las órdenes de compra, ya que las mismas no están asociadas a la herramienta de “Acceso al modulo de informe de pagos”, con el fin de que la Entidad conserve los pagos y documentos establecidos en el instructivo de presentación de cuentas.*

3.6 Se recomienda adelantar lo pertinente respecto a la liberación del valor del contrato 641 de 2023, debido a que, al contratista, se le está decretando incumplimiento en los requisitos establecidos en el contrato y estudios previos, con el fin de que el valor no pase a conformar pasivos exigibles para la próxima vigencia.



Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Francia Helena Díaz Gómez –Profesional OCI Cto 174 de 2024 
Revisó: Jaime Hernando Arias Patiño– Jefe Oficina de Control Interno.